



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia el procedimiento para declarar Conjunto Histórico el Sistema Defensivo de Maluenda (Zaragoza) y se abre un período de información pública.

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del patrimonio cultural aragonés serán declarados Bienes de Interés Cultural. Dentro de estos bienes está la categoría de Conjuntos de Interés Cultural, donde destaca la figura de Conjunto Histórico definida como la agrupación continua o dispersa de bienes inmuebles representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o de su historia, que se constituye en una unidad coherente y delimitable con entidad propia, aunque cada elemento por separado no posea valores relevantes.

El Sistema Defensivo de Maluenda (Zaragoza) posee unos valores propios, que recomiendan incoar su protección como Conjunto Histórico. Está compuesta por varios bienes arquitectónicos que fueron construidos con fines de control y defensa del valle del Jiloca y sus accesos desde del valle del Perejiles.

Dichos bienes diferenciados que conformar una unidad defensiva y estratégica unitaria son: el recinto fortificado de origen musulmán, la torre del Palomar (torre albarrana) de los siglos. XII - XIV, la Torrecilla (atalaya) de la misma época, la iglesia fortaleza mudéjar de San Miguel y la puerta que daba acceso al recinto murado que protegía la localidad (actual casa Ciria).

La iglesia de San Miguel, ya tenía la protección como Bien Catalogado del patrimonio cultural Aragonés por la Orden de 28 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo por la que se declara Bien Catalogado. No obstante, dada su inclusión dentro del recinto fortificado, procede suspender provisionalmente esta orden y otorgar la protección de los Conjuntos Históricos como Bien de Interés Cultural.

Respecto a la Torrecilla, la Torre del Palomar y el recinto fortificado sobre la Muela ya estaban incluidos en la Orden de 17 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por al que se aprueba la relación de castillos y su localización considerados Bienes de Interés Cultural.

La incoación de este procedimiento de declaración como Conjunto Histórico defensivo va a permitir delimitar la extensión de todos estos elementos en su conjunto.

Por último la protección de este conjunto defensivo aconseja adoptar una serie de medidas de tutela que se recogen en el anexo II, para garantizar que las actuaciones que se desarrollen en el conjunto sean de investigación, conservación, preservación, rehabilitación y puesta en valor sin alterar su contemplación visual por edificaciones que perturben su contemplación.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Incoar el procedimiento para declarar Conjunto Histórico el Sistema Defensivo de Maluenda (Zaragoza), donde entorno de protección y bienes son coincidentes, según la delimitación y descripción recogida en los anexos I, II, III y IV.

En el anexo I se describe el Conjunto Histórico del Sistema Defensivo de Maluenda desde un punto de vista histórico y descriptivo, el anexo II recogen las medidas de tutela que rigen en el Conjunto Histórico del Sistema Defensivo de Maluenda, con especial importancia a la preservación y conservación de los valores que presenta y la no alteración visual de su contemplación.

El anexo III establece las coordenadas que delimitan los elementos del conjunto con su localización. Finalmente el anexo IV recoge dos planos de delimitación uno de detalle y otro general del conjunto histórico del sistema defensivo.

La incoación de este expediente conlleva la aplicación inmediata y provisional al ámbito de protección propuesto y a su entorno del régimen de protección establecido para los Conjuntos de Interés Cultural regulado en el Capítulo I, del Título Segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés ("Boletín Oficial de Aragón", de 29 de marzo de 1999), en los Títulos Sexto y Séptimo de la misma norma, y en cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural. El régimen de protección del Conjunto Histórico del Sistema Defensivo de Maluenda (Zaragoza) y de su entorno de protección se completa con las medidas de tutela propuestas que se publican en el anexo II de esta resolución.

Como consecuencia de la incoación se suspende la vigencia de la Orden de 28 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo por la que se declara Bien Catalo-



gado la iglesia de San Miguel, ya que ahora goza de la protección de los bienes de Interés Cultural. Respecto a los elementos ya protegidos en la Orden de 17 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba la relación de castillos y su localización considerados Bienes de Interés Cultural, se mantiene su protección.

Asimismo, la incoación de este expediente implica la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. Esta suspensión podrá ser levantada, total o parcialmente, por el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, cuando sea manifiesto que las obras o actividades afectadas por la suspensión no perjudican a los valores culturales del Conjunto Histórico del Sistema Defensivo de Maluenda (Zaragoza) y de su entorno de protección.

Segundo.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, durante el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente incoado en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (avda. Gómez Laguna, número 25, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Dentro de dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero.— Publicar la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, y notificar la misma al Ayuntamiento de Maluenda (Zaragoza).

Zaragoza, 17 de marzo de 2014.— El Director General de Patrimonio Cultural, Javier Calizo Soneiro.

ANEXO I

Descripción del Conjunto Histórico del Sistema Defensivo de Maluenda (Zaragoza)

El sistema defensivo de Maluenda está compuesta por varios bienes arquitectónicos que fueron construidos con fines de control y defensa del valle del Jiloca y sus accesos desde del valle del Perejiles.

Dichos bienes diferenciados que conforman una unidad defensiva y estratégica unitaria son: el recinto fortificado de origen musulmán, la torre del Palomar (torre albarrana) de los ss. XII - XIV, la Torrecilla (atalaya) de la misma época, la iglesia fortaleza mudéjar de San Miguel y la puerta que daba acceso al recinto murado que protegía la localidad.

El recinto fortificado se sitúa en la cumbre de un cerro alargado desde el que se domina el casco urbano y parte del valle del Jiloca. Este conjunto se caracteriza por sus cuatro torres unidas por una muralla de tapial sobre zócalo de mampostería que cerraba el recinto superior donde se localizan estancias habitacionales y depósitos de agua. Este recinto superior estaba protegido por otro lienzo de muralla en el escarpe inferior, donde se ubicaba la puerta principal del noreste. El flanco noroccidental, el más vulnerable, contaba con una torre albarrana que defendía este paso hacia el recinto fortificado y la iglesia de San Miguel con su torre de ladrillo en su flanco suroccidental. Desde la iglesia se accedía, por un escarpe, al recinto fortificado superior, existiendo una puerta en su lateral noroccidental.

Toda este entramado defensivo estaba vigilado por una torre atalaya situada en la divisoria desde la que se divisa todo el valle del río Jiloca y el acceso a él desde el río Perejiles.

La población, si bien en momentos de crisis podía refugiarse en el recinto fortificado, contaba con una muralla, desaparecida en la actualidad, que circundaba el núcleo urbano; núcleo al que se accedía por una puerta sita al norte (actual casa Ciria).

Maluenda debe su fundación y su importancia histórica a su ubicación en una zona de encrucijada de caminos que discurren desde el interior al noroeste de la península.

Aunque en Maluenda existen vestigios de la Edad del Bronce en el cerro donde más tarde se asentaría el recinto fortificado, y romanos su preeminencia data de la época musulmana, cuando comienza a verse involucrada en disputas territoriales. Estas disputas continuarán en tiempos de luchas entre andalusíes y cristianos, entre monarcas castellanos y aragoneses (guerra de los dos Pedros), en las guerras de Sucesión, Carlistas y de la Independencia.

Maluenda participó en la rebelión tuyibí, por lo que fue sitiada y tomada en el año 993 por los ejércitos califales dirigidos por el propio Abderramán III. En el año 1120 fue conquistada por Alfonso I el Batallador y en 1255 pudo ser el escenario de la reunión secreta entre el Rey Jaime I de Aragón y Enrique de Castilla, hermano de Alfonso X el Sabio, narrada en el Libro de las Armas del Infante Don Juan Manuel. En la guerra de los dos Pedros desempeñó un importante papel en la defensa del corredor del Jiloca, entre Daroca y Calatayud.



ANEXO II

Medidas de tutela del Conjunto Histórico del Sistema Defensivo de Maluenda (Zaragoza)

En el bien no se podrán realizar actuaciones más allá de las de investigación, conservación, preservación, rehabilitación y puesta en valor siempre y cuando no lo altere visual ni físicamente.

Se debería tener en cuenta a la hora de redactar el Plan General de Ordenación Urbana del municipio el respetar las alturas actuales en la zona urbana y eludir cualquier construcción en zonas no urbanas que impidan el disfrute paisajístico y la visualización entre los elementos conformantes del bien, puesto que esta capacidad de control y vigilancia es parte consustancial al sistema defensivo de Maluenda

**ANEXO III****COORDENADAS DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL SISTEMA DEFENSIVO DE MALUENDA (ZARAGOZA)**

- ♦ **Los límites del BIC, Conjunto Histórico,** están conformados de la siguiente manera:
- Puerta del recinto murado de la población:
 - Manzana: 57218.
 - Finca: 13.
 - Torre albarrana de El Palomar: parcela 53 del polígono 9.
 - Recinto fortificado e iglesia de *San Miguel*:

COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO 30

PUNTOS	ETRS89_X	ETRS89_Y
0	615860,71	4571876,72
1	615863,35	4571872,99
2	615869,97	4571848,65
3	615889,02	4571840,71
4	615900,66	4571835,95
5	615915,48	4571830,65
6	615927,91	4571817,29
7	615925,4	4571788,35
8	615927,65	4571782,63
9	615926,06	4571778,66
10	615926,32	4571773,37
11	615929,5	4571758,03
12	615930,29	4571752,74
13	615928,97	4571744
14	615928,7	4571739,77
15	615929,89	4571729,74
16	615931,09	4571724,69
17	615928,57	4571724,32
18	615929,23	4571711,2
19	615921,16	4571695,48
20	615917,59	4571696,67
21	615913,36	4571699,69
22	615911,77	4571697,6
23	615904,1	4571701,01
24	615901,85	4571698,66
25	615899,73	4571697,33
26	615900,66	4571695,48
27	615903,3	4571693,89
28	615899	4571691,51
29	615898,01	4571694,03

COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO 30

PUNTOS	ETRS89_X	ETRS89_Y
30	615883,73	4571686,88
31	615881,21	4571688,2
32	615874,99	4571698,39
33	615867,06	4571694,66
34	615865,2	4571708,15
35	615865,2	4571713,45
36	615861,24	4571724,06
37	615857,27	4571731,6
38	615847,74	4571748,11
39	615846,02	4571749,98
40	615840,33	4571761,6
41	615838,88	4571768,11
42	615831,87	4571784,12
43	615830,02	4571794,3
44	615824,99	4571811,5
45	615832,66	4571827,9
46	615833,72	4571834,25
47	615837,69	4571834,36
48	615842,45	4571833,06
49	615852,51	4571854,73
50	615858,46	4571854,1
51	615859,12	4571862,67

➤ Torre vigía de *La Torrecilla*

COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO 30		
PUNTOS	ETRS89_X	ETRS89_Y
0	618531,97	4571700,62
1	618533,03	4571673,82
2	618530,4	4571634,42
3	618512,54	4571605,01
4	618487,32	4571574,01
5	618477,34	4571559,83
6	618456,33	4571520,43
7	618450,02	4571514,65
8	618440,57	4571515,17
9	618433,74	4571521,48
10	618418,5	4571547,22
11	618428,48	4571569,81
12	618432,16	4571590,3
13	618427,43	4571614,99
14	618422,7	4571636
15	618423,75	4571651,24
16	618440,57	4571666
17	618457,38	4571672,25
18	618472,61	4571680,65
19	618486,27	4571688,53
20	618500,45	4571692,21
21	618518,84	4571701,14

ANEXO IV
Planos de delimitación del Conjunto Histórico del Sistema Defensivo de Maluenda (Zaragoza)



